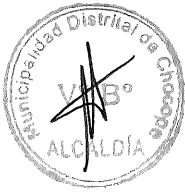




# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 269-2022-MDCH-A

Chocope, 05 de Octubre de 2022.



**VISTOS:** El Informe N°214-2022-SGLAYA-MDCH evacuado por el Econ. Juan Martín Bautista Cáceda, Sub - Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Chocope, sobre la Aprobación de Expediente de Contratación de la Ejecución de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE - DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA"; solicitando a la vez la designación del Comité de Selección para la Contratación antes mencionada;



**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;



Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la norma citada en el considerando precedente, establece como finalidad de los gobiernos locales, la de representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé las atribuciones del Alcalde, como la de dictar resoluciones y decretos de alcaldía, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, de conformidad con el artículo 43 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF: Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prevé que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias, etc;




Que, mediante Informe N° 468-2022-GDUR-MDCH/RCAC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta Municipalidad, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, remite a la Gerencia Municipal de esta comuna, los términos de referencia para la realización del Procedimiento de Selección para la contratación de la Ejecución de la obra mencionada en los considerandos del presente acto resolutivo;





Que, mediante Informe N° 212-2022-SGLAYA-MDCH, evacuado por el Eco. Juan Martín Bautista Cáceda, Sub - Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Chocope,


## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-269-2022-MDCH-A


la correspondiente certificación presupuestal para llevar a cabo el Proceso de Selección de la obra mencionada en los considerandos del presente acto administrativo;


 Que, mediante Memorandum N° 1760-2022-GM-MDCH/LCPM, el Gerente Municipal de esta Municipalidad, Econ. Luis Carlos Wenceslao Palacios Mendo, Solicita Certificación de Crédito Presupuestario por el monto S/294,564.52 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/SOLES), por concepto de ejecución del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad vial y Peatonal en el centro Poblado de Chocope - Distrito de Chocope- Provincia de Ascope - Departamento de La Libertad - II Etapa" con Código Único de Inversiones 2195214;

 Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000151 en Soles, evacuado por el Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing Johan Herbert Narro Vargas por la suma S/294,564.52 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 52/SOLES), por concepto de ejecución del Proyecto mencionado en los considerandos de la presente decisión administrativa;

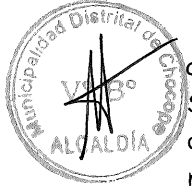
 Que, mediante Informe N°475-2022-GDUR-MDCH/RCAC, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa, solicita disponer a quien corresponda la Designación del Comité de Selección para la Ejecución de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE - DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA" con Código Único de Inversiones 2195214;

 Que, mediante Informe N°214-2022-SGLAYA-MDCH, evacuado por el Eco. Juan Martín Bautista Cáceda, Sub - Gerente de Logística, Abastecimiento y Almacén de la Municipalidad Distrital de Chocope, solicita la aprobación del expediente de contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA"; y a la vez la designación del Comité de Selección para la contratación antes mencionada; finalmente se indica que la Modalidad de Selección será Adjudicación Simplificada 01-2022;

 Que, en ese orden de ideas la Municipalidad Distrital de Chocope, en el ejercicio de sus funciones en materia de contrataciones del Estado, se hace necesario también expedir la norma municipal correspondiente para la designación del Comité de Selección para llevar a cabo la ejecución de la obra pública mencionada en los considerandos de la presente decisión administrativa;

 De conformidad con la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225: Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás normas complementarias y conexas;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°-269-2022-MDCH-A



Que, el artículo 43, numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, prevé que en los casos de Procesos de Selección por Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un Comité de Selección o un Comité de Selección Permanente cuando considere necesario;



Que, el artículo 44, numeral 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece que el Comité de Selección esta integrado por tres (03) miembros de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO .- APROBAR** el Expediente de Contratación para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL EN EL CENTRO POBLADO CHOCOPE, DISTRITO DE CHOCOPE - ASCOPE - LA LIBERTAD - II ETAPA"; la misma que se ejecutará bajo la Modalidad de Adjudicación Simplificada N° 01 - 2022, con un monto total de **S/294,564.52 (Doscientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cuatro con 52/ Soles)**, teniendo en cuenta los fundamentos fácticos y jurídicos que se exponen en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO .- DESIGNAR** al Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Chocope, que se encargará de llevar a cabo el Procedimiento de Selección mencionado en el artículo primero de la presente resolución, el mismo que se encuentra conformado de la manera siguiente:

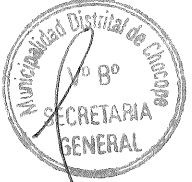


**TITULARES:**

- Econ. Juan Martín Bautista Cáceda Presidente.
- Ing. Roberto Carlos Aguilar Correa. Primer Miembro Titular.
- Bach. Arq. Rogger Frank Cruz Avalos. Segundo Miembro Titular.

**SUPLENTES:**

- Sr. Carlos Tisnado Jave Miembro Suplente Presidente.
- Sr. Manuel Rubén Gutiérrez Sánchez Miembro Suplente (1er miembro).
- Ing. Katherine Milady Gonzales Alva. Miembro Suplente (2do miembro).





Municipalidad Distrital de Chocope  
GOBIERNO LOCAL  
BOLIVAR 291 - PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) 542140  
ASCOPE - PERU

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°- 269-2022-MDCH-A

**ARTICULO SEGUNDO .- EXHORTAR** a los integrantes del Comité de Selección a proceder de conformidad con las normas vigentes en materia de contrataciones, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento de las mismas.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente decisión administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE CHOCOPA  
LIC. CARLOS A. ALZAMONDA  
ALCALDE

